

EXPEDIENTE : 000111584
SUMILLA : INTERPONGO RECLAMO.

SEÑORA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO – ILAVE.

COMISIÓN DE CONTRATO CAS 2024.-

Yo, **HILDA YESENIA NINA QUISPE**, identificada con DNI N° 01872806, Postulante a contratos CAS N° 004 – Profesional III para el Equipo de Convivencia Escolar, con domicilio real en el Jr. Sa Martín ° N° 739 del distrito de Ilave, provincia de El Collao y región de Puno. Ante Uds y en mi calidad de postulante muy respetuosamente me dirijo y digo:

Al amparo de lo dispuesto en el cronograma y la Resolución Ministerial N° 009-2024-MINEDU; **RECURRO** a su digno Comité con la finalidad de **INTERPONER RECLAMO en contra de los resultados preliminares del CAS N° 004 – Profesional III para el Equipo de Convivencia Escolar, del Proceso de Contratación Administrativa de Servicios – CAS de Intervenciones PP 0090 de Aprendizaje de estudiantes EBR 2024 de la UGEl El Collao;** en razón de que se me observo de que la suscrita no contaría con Colegiatura Profesional, lo cual no es cierto y paso a sustentarlo en la forma siguiente:

PRIMERO.- Señores miembros del Comité, la suscrita en mi condición de postulante al CAS N° 004 – Profesional III para el Equipo de Convivencia Escolar; fui observada por no contar supuestamente con Colegiatura Profesional, lo cual **NO ES CIERTO**, toda vez que la suscrita si tengo la calidad de Colegiada en mi Colegio Profesional, por lo cual, habilitada para ejercer mi profesión, y cuyo documento que acredita dicha condición fue adjuntada en mi expediente presentado en el folio 4.

SEGUNDO.- El Término de Referencia – TDR de la convocatoria de CAS N° 004, establecía claramente lo siguiente **¿Se requiere colegiatura? SI, ¿Requiere Habilitación Profesional? SI;** no establece expresamente que documento a presentar, por lo que, cualquier documento que acredite la colegiatura y habilitación debe ser materia de calificación.

TERCERO.- Es en ese sentido que la suscrita cumple con dicha documental que acredita ser colegiada y consecuentemente habilitada para ejercer mi profesión, ya que el Certificado suscrita por el Decano del Colegio de profesores del Perú Consejo Regional de Puno, ha dejado expresa constancia que como colegiada cuento con registro N° 2201872806; y sobre todo que me encuentro habilitada para el ejercicio de la profesión, mismo que fuera emitido recientemente en fecha 22 de febrero del 2024, por lo que, reúno con dicho requisito que establece el TDR.

CUARTO.- Para que la Comisión observe en esta etapa de reclamos que efectivamente reúno con dicha documental observada, adjunto nuevamente dicha Certificación otorgado por el Decano del Colegio de Profesores, documento idóneo que acredita con lo establecido en el TDR.

Por todo ello, es que la Comisión debe admitir mi postulación y disponer la calificación de mi expediente, al contar con colegiatura y habilitación profesional, mismo que se me fue observada.

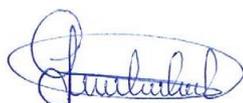
ANEXO:

1. Copia de mi Colegiatura y habilitación contenida en el Certificado.

POR TANTO:

A Ud; se admita la presente y en su oportunidad declararlo fundado, por estar dentro de la norma técnica y justicia que sigo.

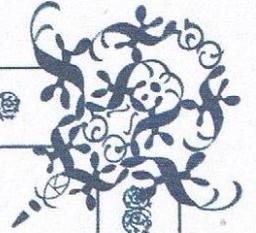
Ilave, marzo del 2024.



Prof. Hilda Yesenia Nina Quispe
DNI 01872806



COLEGIO DE PROFESORES DEL PERÚ
LEYES N° 25231-28198-D.S. N° 017-2004-ED
Inscrito en el Registro de Persona Jurídicas SUNARP en la partida Electrónica N° 12517954
CONSEJO REGIONAL PUNO



EL QUE SUSCRIBE, DECANO DEL COLEGIO DE PROFESORES
DEL PERÚ CONSEJO REGIONAL DE PUNO:

1765

Certifica

Que, el (la) profesor (a): HILDA YESENIA, NINA QUISPE

Con registro N°
2201872806

Se encuentra HABILITADO (A) para el ejercicio de la
profesión conforme a la ley y el estatuto del Colegio de
Profesores del Perú.

Puno, 22 de febrero del 2024



Mg. MAO TSETUNG MACHACA AVILES
DECANO REGIONAL



Lic. GODOFREDO G. UMINA ITO
DIRECTOR SECRETARIO REGIONAL

NOTA: El presente certificado es válido por tres meses a partir de la fecha
de su expedición

